



Dei gratia maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO

Cuenca
En la Villa de Ullma en Nuebe

Dias del mes de Julio mill setecientos sesenta y cinco años: los señores Bartholome Galindo, y don Alon so Pinax de Leon Alcaldes honrrados, don Matheo Prieto y don Feliximo Meseguer Regidores. Conregro, Justicia, y Refrimento desta dha villa. Junta en su Ayuntamiento como lo estan para tratar cosas tocantes al servicio de su Mage. Ven y utilidad desta republica. Dize non que en esta dha, por el presente es, y se ha echo va ben y leido en Despacho librado a favor de don Juan Thomas Montijo Teniente y Refridor perpetuo de la au. de Murcia, por el Real y Supremo Consejo de Castilla, mandando en el dcho Consejo escriuian mediatamente a Melvandro Manco de la Tenencia que tiene en esta villa fildando esa dha Libro Can pular el Decreto de admision, y que en adelan te no le letenga por tal Teniente, con otras circunstan cia que se contienen en dho Despacho, a el que ha viendo sido requerida esta Real Justicia, por ella leido va extero cumplimiento, y para que tenga efecto lo presento en el dho Despacho que se nuevo ves Mex. obederen. Mandaron se noti fique a dho D. Melvandro Manco, y se le haga saber como se halla eschudo de dha veindad. y amador abundamiento, en obrebanca de dho R. Despacho lo eschuen sus mercedes

